



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE NACIMIENTO EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA	LIBRO	ACTA	CRIP	FECHA DE REGISTRO
NO.06	01	92	NO TIENE	19/03/1951
LOCALIDAD		MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA
SATAYA		NAVOLATO		SINALOA

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE:	TERESA	CARDENAS	TOLOSA
NOMBRE (S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:	07 DE FEBRERO DE 1951	HORA DE NACIMIENTO: 24.00	
LUGAR DE NACIMIENTO:	ROSA MORADA, SATAYA	NAVOLATO	SINALOA
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD	
REGISTRADO:	<input checked="" type="checkbox"/> VIVO <input type="checkbox"/> MUERTO	SEXO:	<input type="checkbox"/> MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO
COMPARCIO:	<input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input checked="" type="checkbox"/> AMBOS	<input type="checkbox"/> PERSONA DISTINTA	<input type="checkbox"/> REGISTRADO

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:	ROBERTO	CARDENAS	*****
EDAD:	40 AÑOS	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO
			SEGUNDO APELLIDO
		NACIONALIDAD:	MEXICANA
NOMBRE DE LA MADRE:	UFRACIA	TOLOSA	*****
EDAD:	35 AÑOS	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
		NACIONALIDAD:	MEXICANA

DATOS DE LOS ABUELOS

NOMBRE ABUELO PATERNO:	*****	NACIONALIDAD:	*****
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE ABUELA PATERNA:	*****	NACIONALIDAD:	*****
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE ABUELO MATERNO:	*****	NACIONALIDAD:	*****
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE ABUELA MATERNA:	*****	NACIONALIDAD:	*****
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

DATOS DE LOS TESTIGOS

NOBRE:	JESUS QUIROZ	*****	EDAD: 34	NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
NOBRE:	ALBERTO RODELO	*****	EDAD: 50	NACIONALIDAD: MEXICANA
NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 47 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN

SATAYA, NAVOLATO A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008

*Carlos Rene Lopez Angulo*

C. CARLOS RENE LOPEZ ANGULO EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

NOMBRE Y FIRMA

SELLO

1015006





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 4  
NAVOLATO, SINALOA

NOTA DE EGRESO DEL SERVICIO DE CIRUGIA

FICHA CLINICA

CAMA: 162

NOMBRE: CARDENAS TOLOZA TERESA

NO. AFILIACIÓN: 2382440452-1 6F1951PE

FECHA DE INGRESO: 20/08/20

DIAGNÓSTICO DE INGRESO: SINDROME DOLOROSO ABDOMINAL PROBABLE PANCREATITIS + LITIASIS VESICULAR

FECHA DE EGRESO: 14/09/2020

DIAGNOSTICO DE EGRESO: PANCREATITIS AGUDA REMITIDA, CCL Y COLEDOCOLITIASIS

RESUMEN CLÍNICO

SE TRATA DE PACIENTE DE 69 AÑOS DE EDAD, DM2, HAS, ALÉRGICOS NEGADOS, NIEGA CIRUGÍAS, ACUDE POR DOLOR EN EPIGSTRO, IRRADIADO A HIPOCONDRIOS DERECHO Y EN HEMICINTURÓN, CON DX A SU INGRESO DE PANCREATITIS AGUDA DE ORIGEN BILIAR, CCL Y COLEDOCOLITIASIS, US CON REPORTE DE CCL Y COLEDOCOLITIASIS. REALIZANDOSELE COLANGIOPRESONANCIA CON REPORTE DE COLEÓCO DE 2CM CON LITO A NIVEL DISTAL. INICIALMENTE EN ESPERA DE CPRE SIN EMBARGO DEBIDO A QUE NO HAY ESTUDIOS DE ESTE TIPO EN EL HOSPITAL REGIONAL 1 POR SER COVID Y DEBIDO A QUE LA DELEGACIÓN NO AUTORIZÓ ESTUDIO SUBROGADO SE PROGRAMÓ PARA COLECISTECTOMÍA Y EXPLORACIÓN DE VÍA BILIARES PARA EXTRACCIÓN DEL LITO EN FORMA ABIERTA EXPLICÁNDOSE PREVIAMENTE A LA FAMILIAR Y PACIENTE LOS RIESGOS Y LA MAYOR MORBILIDAD, SIN EMBARGO EN 2 OCASIONES QUE SE INTENTÓ INGRESAR AL QUIRÓFANO LA PACIENTE PRESENTÓ CIFRAS TENSIONALES MUY ELEVADAS, SE SOLICITÓ IC A MEDICINA INTERNA Y SE AUMENTÓ DOSIS DE NIFEDIPINO Y SE AGREGÓ TELMISARTÁN, CON MEJORÍA DE SUS PRESIONES, ACTUALMENTE LA FAMILIAR REFIERE QUE REALIZARÁ CPRE COMO EXTERNO POR LO QUE DEBIDO A QUE CONTINÚA SIN DOLOR Y CLÍNICAMENTE SIN DATOS DE COLANGITIS SE DA DARÁ DE ALTA TRANSITORIA PARA ESTUDIO COMO EXTERNO.

SIGNOS VITALES: TA: 147/64 FC: 80 FR: 16 TEMP: 36.5°C

LABORATORIOS:

EXPLORACION FISICA

A LA EXPLORACIÓN FÍSICA SE ENCUENTRA A PACIENTE TRANQUILA, CONCIENTE, ORIENTADA, ALERTA, CON ADECUADA COLORACIÓN DE PIEL Y TEGUMENTOS, CRANEO NORMOCEFALO SIN DATOS DE ENDO O EXOSTOSIS, CUELLO CILINDRICO, MUCOSA ORAL HIDRATADA, CARDIORESPIRATORIO SIN COMPROMISO, ABDOMEN SEMIGLOBOSO A EXPENSAS DE PANICULO ADIPOSO, BLANDO, DEPRESSIBLE, NO DATOS DE ALARMA ABDOMINAL. LA PACIENTE CLÍNICAMENTE HA PRESENTADO MEJORÍA, TOLERA LA VÍA ORAL Y EL DOLOR SE HA MANTENIDO CONTROLADO CON ANALGÉSICOS ADEMÁS AL MOMENTO NO HA PRESENTADO DATOS DE COLANGITIS, POR LO QUE PUEDE EGRESAR DE MANERA TRANSITORIA Y ESPERAR CPRE COMO EXTERNO LA CUAL A DECIR DE LA FAMILIAR REALIZARAN EN FORMA PRIVADA PB LA PRÓXIMA SEMANA.

SE DECIDE SU ALTA HOSPITALARIA BAJO LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

- ACUDIR A URGENCIAS EN CASO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD (, DOLOR INTENSO, NAUSEA, VÓMITO, FIEBRE O MAL ESTADO GENERAL).
- ACUDIR 2 DIAS PREVIOS AL ESTUDIO CPRE PARA PONER EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
- LEVOFLOXACINO TAB 750MGR VO 1 CADA 24HRS
- PARACETAMOL TAB 1 CADA 8HRS
- BUTILHOISCINA 1 TAB CADA 8HRS
- KETOROLACO 1 AMP IM CADA 24HR SOLO EN CASO DE DOLOR INTENSO
- DIETA BAJA EN GRASA Y LIBRE DE LÁCTEOS

DRA. ODETTE VERONICA AVENA ANGULO  
CIRUGIA GENERAL  
dat: 11466774 Ged. Ene 2019  
DRA AVENA ANGULO MB CG  
DR. RODRIGUEZ / MARTINEZ. MIP



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA # 4  
NAVOLATO SINALOA  
SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

CARDENAS TOLOZA TERESA  
23-82-44-0452-1-6F 1951 P-E  
31/08/2020 8:30 HRS

VALORACION PRE-OPERATORIA  
MEDICINA INTERNA

Se trata de paciente femenino de 69 años de la cual se nos solicita valoración pre-operatoria para realizar colangiopancreatografía retrograda transendoscópica

Tabaquismo y alcoholismo negativos

DM2 (+) diabética tipo 2 desde hace aprox 10 años en tx con glibenclamida 1c/12 hrs

HTA (+) hipertensa desde hace aprox 10 años en tx con losartan 50 mg cada 12 hrs

QX (-) niega quirúrgicos.

ALERGIAS: niega alergicos

A la exploración física conciente, orientada, tranquila, cooperadora. Con buena coloración, mucosas bien hidratadas. Cuello sin IY. Campos pulmonares con buena entrada y salida de aire, sin agregados. Ruidos cardíacos rítmicos, de buen tono e intensidad, sin desdoblamientos ni soplos. Abdomen peristalsis presente y normal, extremidades no edemas

Signos vitales: T/A 130/80 FC: 48 lpm FC 14 T: 36.3

Laboratorio y gabinete:

Glucosa: 84 mg Urea: 30.0 Cr 0.8

BHC: Hb: 13.2 hcto: 38.0 Leucocitos: 8.08 Plaquetas: 354,000 . TP: 12.3 TPT: 29.7

EKG: con bradicardia sinusal fc 48 lpm con bloqueo incompleto de rama derecha del has de his Rx de tórax: se encuentra normal.

LA PACIENTE PUEDE OPERARSE :

RIESGO QUIRURGICO ASA III/V , GOLDMAN I, DESTKY I

Sugerencias:

Monitoreo estrecho de los signos vitales

Vendaje de miembros pélvicos

Manejo cuidadoso de líquidos

Paciente sin co-morbilidades

DR. LUIS FDO QUEZADA B.  
MEDICINA/INTERNA  
DGP: 1442535 REG. SSA 1971  
MAT. IMSS: 11037903



## HOJA DE RESULTADOS

FOLIO: NS0002054

PACIENTE: TERESA CARDENAS TOLOZA

FECHA DE RESULTADOS: 04/09/2020

NSS: 2382 44 0452

AGREGADO MÉDICO: 6F1951PE

#### DIAGNÓSTICO PRESUMPTIVO:

EDAD: 69 años

SEXO: Femenino

COLEDOCOLITIASES

FOLIO DE LA ORDEN: 202009040038

SERVICIO SOLICITANTE: (40) MEDICINA INTERNA

FECHA DE LA ORDEN: 04/09/2020

MÉDICO SOLICITANTE: (99204941) SERGIO A HINOJOSA ORTIZ

HORA VALIDACION: 04/09/2020 11:35

## Resultados Validados

Testigo (TPT)

29.7

Responsable de la validación: DIANA LAURA CEJA CARBAJAL

Matrícula: 97261180

Cédula:



HOJA DE RESULTADOS

FOLIO: NS0002483

PACIENTE: TERESA CARDENAS TOLOZA

FECHA DE RESULTADOS: 14/09/2020

NSS: 2382 44 0452

AGREGADO MÉDICO: 6F1951PE

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO:

EDAD: 69 años

SEXO: Femenino

COLEDOCOLOTRASIS

FOLIO DE LA ORDEN: 202009140051

SERVICIO SOLICITANTE: (19)

FECHA DE LA ORDEN: 14/09/2020

MÉDICO SOLICITANTE: (11466774) ODETTE VERONICA AVENA

HORA VALIDACION: 14/09/2020 10:24

Resultados Validados

COAGULACIÓN

DETERMINACION

RESULTADOS

UNIDADES

VALORES NORMALES

Tiempo de Protrombina (TP)

Tiempo de Protrombina (TP) 10.400 seg (10 - 13.5)

Testigo (TP) 10.15 seg

Indice Internacional Normalizado (INR) 1.03

Porcentaje de actividad 108.931 %

Responsable de la validación: ALMA ANGELINA AGUILAR VERDUGO

Matrícula: 8473137

Cédula:

Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)

Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa) 31.300 seg (24.7 - 33)

Testigo (TPT) 29.7

Responsable de la validación: ALMA ANGELINA AGUILAR VERDUGO

Matrícula: 8473137

Cédula:

Q.F.B , Ced. Prof. , Reg. Sanitario SSA:



HOJA DE RESULTADOS

FOLIO: NS0002054

PACIENTE: TERESA CARDENAS TOLOZA

FECHA DE RESULTADOS: 04/09/2020

NSS: 2382 44 0452

AGREGADO MÉDICO: 6F1951PE

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO:

EDAD: 69 años

SEXO: Femenino

COLEDOCOLITIASIS

FOLIO DE LA ORDEN: 202009040038

SERVICIO SOLICITANTE: (40) MEDICINA INTERNA

FECHA DE LA ORDEN: 04/09/2020

MÉDICO SOLICITANTE: (99204941) SERGIO A HINOJOSA ORTIZ

HORA VALIDACION: 04/09/2020 11:35

Resultados Validados

BIOMETRÍA HEMÁTICA

DETERMINACION	RESULTADOS	UNIDADES	VALORES NORMALES
Leucocitos	6.630	miles/ $\mu$ L	(5.000 - 10.000)
Eritrocitos	3.13	$10^6/\text{ÁL}$	(4.00 - 6.10)
Hemoglobina	10.2	g/dL	(12.5 - 16.5)
Hematocrito	28.3	%	(35.0 - 52.0)
VCM	90.5	fL	(80 - 100)
HCM	32.6	pg/cel	(27.0 - 31.2)
CCMH	36.0	g/dL	(31.8 - 35.4)
RDW	14.7	%	(11.0 - 16.0)
ADE	48.9	fL	
Neutrofilos totales	68.2	%	(37.0 - 75.0)
Linfocitos %	21.4	%	(17.0 - 45.0)
Monocitos %	6.2	% / $\mu$ L	(2.0 - 12.0)
Eosinofilos %	3.7	% / $\mu$ L	(1.0 - 7.0)
Basofilos %	0.5	% / $\mu$ L	(0.3 - 2.0)
Neutrofilos	4.52	$10^3/\text{ÁL}$	(2 - 7)
Linfocitos	1.42	$10^3/\text{ÁL}$	(1 - 3)
Monocitos	0.41	$10^3/\text{ÁL}$	(0 - 1)
Basofilos	0.04	$10^3/\text{ÁL}$	(0.00 - 0.20)
Plaquetas	422.9	$10^3/\text{mL}$	(150 - 400)
MPV	7.6	fL	

Responsable de la validación: ROSA MARIA GALVEZ URIAS

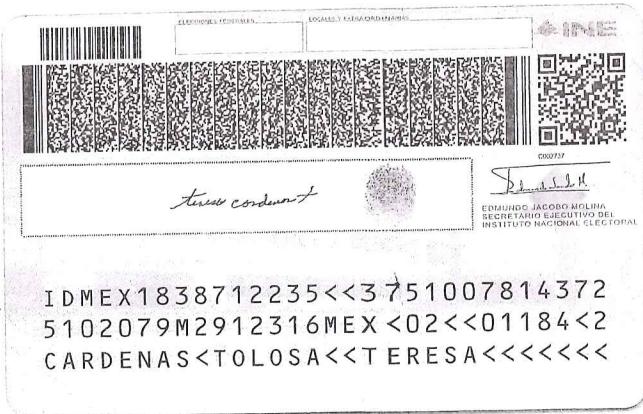
Matrícula: 99268649

Cédula: 99268649

COAGULACIÓN

DETERMINACION	RESULTADOS	UNIDADES	VALORES NORMALES
Tiempo de Protrombina (TP)	12.300	seg	(10 - 13.5)
Testigo (TP)	10.15	seg	
Indice Internacional Normalizado (INR)	1.23		
Porcentaje de actividad	77.585	%	
Responsable de la validación: DIANA LAURA CEJA CARBAJAL			
Matrícula: 97261180			
Cédula:			
Tiempo Parcial de Tromboplastina (TPTa)	33.800	seg	(24.7 - 33)

Q.F.B , Ced. Prof. , Reg. Sanitario SSA:





Suministrador de  
Servicios Básicos.

CFE Suministrador de Servicios Básicos  
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 01350  
Ciudad de México  
RFC: CSS160330CP7

## MEDINA CARDENAS FRANCISCO JA

POSTPRINCIPAL P. 81  
A 1 CUADRA DE LA ESCUELA Y PANCHON  
LAS AGUAMITAS NAVOLATO C.P. 80365  
AGUAMITAS, Sin.

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$1,591**

(UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS  
M.N.)

NO. DE SERVICIO: 542810801475  
RMU: 80365 81-08-07 XAXX-010101081 CEE

PERÍODO FACTURADO: 23 JUN 20 - 21 AGO 20

CORTE A PARTIR:  
09 SEP 20

TARIFA: 10 NO. MEDIDOR: 810874

MULTIPLICADOR

LÍMITE DE PAGO: 05 SEP 20

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
<b>Energía (kWh)</b>	22629	21486	1143		
Básico			350	0.747	261.45
Intermedio1			450	0.872	392.40
Intermedio2			343	1.119	383.81
Suma			1,143		1,037.66

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

pp CFE Contigo

Simulador de consumo  
Notificaciones y alertas  
Reporte de facturas  
Domicilia tu servicio  
Recibo electrónico

Además de los funciones que ya conoces:  
✓ Consulta tu recibo  
✓ Realiza tu pago  
✓ Últimos cambios de situación de cobro

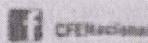


### Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Detalle del importe a pagar	Importe (MXN)
Suministro	126.04	0.00	0.00	126.04	Energía		1,037.66
Distribución	0.00	0.00	794.73	794.73	IVA 16%		166.02
Transmisión	0.00	0.00	191.91	191.91	Fac. del Periodo		1,203.68
CENACE	0.00	0.00	9.14	9.14	Apoyo Gobiernos <sup>03</sup>		-247.00
Energía	0.00	0.00	685.80	685.80	Subtotal		956.68
Capacidad	0.00	0.00	443.48	443.48	Adeudo Anterior		634.75
SCMEM <sup>03</sup>	0.00	0.00	6.40	6.40	<b>Total</b>		<b>\$1,591.43</b>

### Apoyo Gubernamental 1,219.84

✓ Servicios Generales no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista  
hasta el Alumbrado Público  
✓ Apoyo: Diferencia entre lo que se paga menor al valor recibo mensualizado con el consumo.



80365 81-08-07 XAXX-010101081 CFE

01 547810801475 200908 000001591 0

**\$1,591**

(UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M.N.)



34DB10C453442150

493

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS <b>\$15,000 pesos</b> en caso de fallecimiento por cualquier causa <sup>1</sup>	TITULAR <b>\$15,000 pesos</b> adicionales en caso de fallecimiento accidental <sup>2</sup>	TITULAR <b>\$25,000 pesos</b> en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup>	PAREJA <b>\$15,000 pesos</b> en caso de diagnóstico positivo de cáncer <sup>3</sup>	TITULAR <b>\$200 pesos</b> por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente <sup>4</sup>	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) <b>Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación<sup>5</sup></b>					
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

<sup>1</sup> No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. <sup>2</sup> Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. <sup>3</sup> Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. <sup>4</sup> Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. <sup>5</sup> Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

### CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	<i>Teresa Cárdenas Tolosa</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>07-02-51</i>
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	<i>Roberto Medina Guzman</i>	FECHA NACIMIENTO:	<i>07-06-44</i>
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

### DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
<i>Roberto Medina Guzman</i>	<i>Esposo</i>	<i>07-06-44</i>	<i>100</i>
			<i>100%</i>

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente: Teresa Cárdenas Tolosa

Fecha: 17-06-2020

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Número de Crédito: 150024

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN G\_P LU'Z, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 25 de Junio de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$\_282,306.13 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezires, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

##### II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

#### IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
- b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
- c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
- d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA. DEFINICIONES.** - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

**"CAT".** Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

**"Carátula".** Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

**"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno".** Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

**"Día Hábil".** Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

**"Fecha de Pago".** Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

**"Importe del Crédito".** Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

**"Importe Total del Crédito".** Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

**CAPÍTULO II**  
**IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO**

**SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.**- Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		G_P LU'Z				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado		\$ 282,306.13	Destino del crédito	
		Importes parciales del crédito		Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)		
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
257087	VANESSA ELIZETH ANGULO SAIZ	ODP	\$ 20,213.56	\$ 22,720.00		
232859	DORIN AMPARO LOPEZ FIGUEROA	ODP	\$ 6,206.39	\$ 6,976.00		
232354	MARIA LOURDES LUGO RODRIGUEZ	ODP	\$ 65,209.99	\$ 73,296.00		
232370	ALEJANDRA REYES NIEBLA	ODP	\$ 30,206.42	\$ 33,952.00		
232514	MANUELA AGUILAR ARMENTA	ODP	\$ 11,217.11	\$ 12,608.00		
232559	TERESA CARDENAS TOLOSA	ODP	\$ 10,206.40	\$ 11,472.00		
232571	VICTORIA COTA QUEVEDO	ODP	\$ 10,206.40	\$ 11,472.00		
232637	KARLA SELENE CARREON VALENZUELA	ODP	\$ 15,217.08	\$ 17,104.00		
232722	ALEJANDRINA NIEBLA DUARTE	ODP	\$ 7,715.32	\$ 8,672.00		

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.**- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

**Pago Adelantado:** El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato ; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el periodo correspondiente, en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes":

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

**DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.** - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

### CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES.** - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del **34.36%**. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO, los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato, la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

**Comisión por pago tardío o inoportuno:** Cuándo se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsecuentes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insoluto.

#### CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.** - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

**DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.** - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad; en caso de que éstos existan; de pedirles todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoria, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo, en su página de internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafo a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafo, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá: 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado; 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que deberá de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada, en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO, por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se rembolsará al día hábil siguiente en que sé de por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito, informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).**.- Para cualquier consulta, reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) y correo electrónico [une@fcontigo.com](mailto:une@fcontigo.com);

#### Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080, dirección en Internet: [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx), y correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx).

**VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través de CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico [datospersonales@fcontigo.com](mailto:datospersonales@fcontigo.com) o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en internet [www.fcontigo.com](http://www.fcontigo.com) y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

**VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.** - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS.** - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN.** - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

**LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO**

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	VANESSA ELIZETH ANGULO SAIZ C SIN NOMBRE 83 Las Aguamitas, Navolato	
2	DORIN AMPARO LOPEZ FIGUEROA CALLE PRINCIPAL POSTE 71 Las Aguamitas, Navolato	
3	MARIA LOURDES LUGO RODRIGUEZ CARR AL VERGEL 117 Las Aguamitas, Navolato	
4	ALEJANDRA REYES NIEBLA POSTE 72 Las Aguamitas, Navolato	
5	MANUELA AGUILAR ARMENTA SIN NOMBRE P 1 Las Aguamitas, Navolato	
6	TERESA CARDENAS TOLOSA SIN NOMBRE POSTE 81 Las Aguamitas, Navolato	
7	VICTORIA COTA QUEVEDO POSTE 24 Las Aguamitas, Navolato	
8	KARLA SELENE CARREON VALENZUELA SIN NOMBRE P 55 0 Las Aguamitas, Navolato	
9	ALEJANDRINA NIEBLA DUARTE POSTE 72 Las Aguamitas, Navolato	
10		

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
17	DANIA SUGEY ZAZUETA MEDINA LAS AGUAMITAS 14 Las Aguamitas, Navolato	
18	MARIBEL FELIX LUGO SIN NOMBRE 12 Las Aguamitas, Navolato	
19		